



Universidad Nacional de Salta

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255321

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

SALTA, 8 de marzo de 2022

Expediente N° 21.012/22 - I.E.M.

RESOLUCIÓN N° 019-2022 - I.E.M.

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Artículo 2 de la Resolución CS N° 300/19, por el cual se establece la aplicación del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo – Sector Docente para VACANTES TRANSITORIAS, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del ANEXO I del citado acto administrativo expresa:
"Establécese la aplicación del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para las vacantes transitorias correspondientes a cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) *Cargos docentes que se encuentren vacantes transitoriamente por licencia sin goce de haberes del titular del cargo docente regular por un período mínimo de tres (3) meses, y que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente, no se encuentren ocupados por designaciones interinas o temporarias..."*

Que el Artículo 14 del referido Convenio Colectivo de Trabajo expresa:
"Cobertura de vacantes La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria. En el supuesto de ausencia de docentes ordinarios o regulares, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso. Igual procedimiento se seguirá en caso de creación de un nuevo cargo para carreras permanentes existentes cuando no sea posible cubrir por el procedimiento previsto para el ingreso a carrera docente en el artículo 11; debiendo en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria efectuarse el llamado a concurso."

Que, para los casos de PROMOCIÓN de Auxiliares Docentes de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, el Reglamento aprobado por la Resolución CS N° 585/16, en su artículo 10 establece: *"...la promoción transitoria de vacantes se dará de los cargos de Auxiliar Docente a los de Profesor, en la misma asignatura y ciclo de la vacante en cuestión; en caso de no haber interesados se considerará a los auxiliares de otros ciclos."*

Resol. N° 019-2022 - IEM.-

Pág. 1/2.-



Universidad Nacional de Salta

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255321

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 019-2022 - I.E.M.

Que, habiéndose realizado el ofrecimiento respectivo, el Prof. Osvaldo Facundo LEGUIZAMÓN ARAMAYO, Auxiliar Docente Regular de las asignaturas CIENCIAS DE LA NATURALEZA y BIOLOGÍA, de este Instituto, presta su conformidad para ser promocionado a un cargo vacante de Profesor TP3 – 18 UH de la misma asignatura, correspondiente al curso 2do. año, 2º ciclo, en virtud de la licencia sin goce de haberes de la Lic. Dora Ana DAVIES.

POR ELLO y teniendo en cuenta que el Prof. LEGUIZAMÓN ARAMAYO cumple con los requisitos reglamentarios exigidos,

EL SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"DR. ARTURO OÑATIVIA"

AD-REFERÉNDUM DEL SR. RECTOR

RESUELVE:

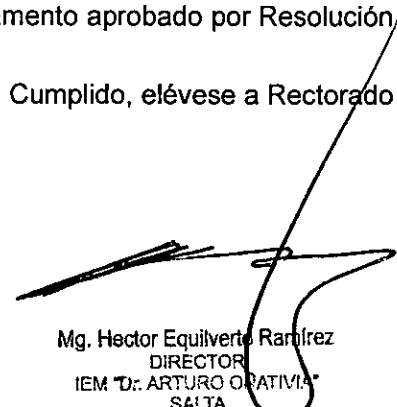
ARTÍCULO 1º.- PROMOVER transitoriamente al **Prof. Osvaldo Facundo LEGUIZAMÓN ARAMAYO, DNI N° 34.184.420**, al cargo vacante de Profesor TP3 – 18 UH de la asignatura CIENCIAS DE LA NATURALEZA, correspondiente al curso 2º año, 1º ciclo, turno mañana de este Instituto, a partir del 3 de marzo de 2022 y hasta el reintegro de la Lic. Dora Davies.

ARTÍCULO 2º.- Imputar lo dispuesto precedentemente al cargo vacante por licencia sin goce de haberes de la Lic. Dora Ana Davies. Cargo contemplado en la Resolución CS N° 140/2021.

ARTÍCULO 3º.- Elevar al Sr. Rector solicitando la aprobación de la presente resolución, en el marco a lo establecido por el artículo 7º del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 585/16.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a las partes interesadas. Cumplido, elévese a Rectorado a sus efectos.


JUANA LUCRECIA RAMOS
SECRETARIA
IEM "Dr. ARTURO OÑATIVIA"
UNSa


Mg. Hector Equilveto Ramirez
DIRECTOR
IEM "Dr. ARTURO OÑATIVIA"
SALTA